

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

1486 918

209 882

Núm. 61.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Toledo ha negado al Juez de primera instancia de la capital la antorizacion para procesar á D. Miguel Galvez y Laureano Perez, comandante el primero y capataz el segundo del presidio de Toledo, por evasion de un confinado, y del cual resulta:

Que en la tarde del 17 de Mayo último una seccion de presidarios estaba prestando el servicio de conduccion de agua, bajo la direccion del capataz Laureano Perez, y al pasar frente à un estanco de tabaco, situado àntes de llegar à la puerta de Visagra, el cabo segundo Juan José Rangel entró en el estanco á presencia de sus compañeros:

Que al poco rato el capataz mandó á otro cabo que suese à buscar à Rangel para incorporarse à la seccion; mas viendo que ni uno ni otro volvian, ordenó nuevamente al cabo Saturnino Romero que viese en qué consistia la tardanza de sus dos compañeros:

Que al poco rato regresaron los dos que habian ido á buscar al primero, diciendo que este debia haberse fugado, puesto que no le encontraban por parte alguna; y en efecto, posteriormente se supo que se le habia visto fuera ya de la poblacion huyendo en direccion à los montes:

Que puesto el hecho en conocimiento del Juzgado por el Comondante del presidio, se instruyeron las oportunas diligencias en averiguacion, y despues de comprobarse que ocurrió de la manera que se ha referido, el Juez, de conformidad con el dictàmen del Promotor fiscal, dió auto pidiendo la autorizacion para procesar al Comandanto y capataz, al primero por haber nombrado cabo al fugado à pesar de ser gitano y no flevar extinguidas las dos terceras partes de la condena, y al

segundo por su falta de celo y prevision:

Que el Gobernador, oyendo al Consejo provincial, y de acuerdo con su parecer, negó la autorizacion solicitada, fundado en que de las diligencias instruidas no aparecia en modo alguno que aquellos funcionarios hubiesen tenido parte en la evasion del cabo, siendo ademas inexacto que el nombramiento de este último por el Comandante fuese ilegal, porque de los antecedentes histórico-penales del mismo resultaba que habia extinguido mas de las dos terceras partes de la condena, y la circunstancia de ser gitano no debia ser tenida en cuenta.

Considerando, con respecto al Comandonte D. Miguel Galvez, que no puede hacérsele legalmente cargo alguno por la evasion del confinado, puesto que la responsabilidad que el Juez le atribuye descansa en una apreciación equivocada, la cual aun siendo cierta no seria motivo suficiente para que el Juzgado procediese contra él:

Considerando, en cuanto al capataz, que si bien del testimenio compulsado no resulta complicidad por su parte, tampoco se destruye la acusación formulada por el Juzgado, que le imputa poco celo y falta de la debida vigilancia; por cuya rezon debe dejársele en libertad de continuar los procedimientos incoados;

Conformandama con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador con respecto al Comandanta P. Miguel Galvez, y en conceder la autorizacion en cuanto al capataz Loureano Peres.

Dado en Palacio á cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consajo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

endes provincial s, Line Pivilles. - and be este that with the refer to the second by

atscion provincial. Baltares. V . R. c.

(Gaceta del 8 de Mayo.)

Núm. 550.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden público.—Guardia rural.—Próximo el dia en que los individuos de la Guardia rural, que acaba de organizarse, han de salir de esta capital para los puntos en que han de desempeñar el servicio del instituto de dicha fuerza; he conceptuado oportuno dar à conocer por medio de este boletin oficial las circunscripciones en que ha sido dividida la provincia y los pueblos en que han de situarse parejas de dicha Guardia rural, segun la distribucion acordada y aprobada por el Exemo. Sr. Director general de la Guardia civil.

Circunscripcion de la isla de Mallorca.

El	Capitan en.		-	Palma.
EI	Sargento 1º.	en	1000	Palma.
EI	2º. en		1000	Sinen.

Guardias.

nS	Andrai	tx	•				2 par	ejas.
	Llumm	ayo	r				2	
	Palma						3	
	Söller						2	
	Inca						2	
	Pollens	a					2	
	Santa I	Mar	gari	ta			2	
	Sineu						2	
	Artá						2	404
	Manace	or					2	
	Porrer	85					2	
	Santañ	y					2	601
				,	,	4	14	lab

Circunscripcion de la isla de Menorca.

El Teniente en Cindadels.

		6	iua	rdi	as.	100	aas	9
En	Mahon .	605					77.75	parejas.
	Alayor .				-		1	-80:
	Ferrerlas				-		4	leral
1	Ciudadela				-		1	-6V
					- 3		-	

Circunscripcion de la isla de Ibiza.

Guardias.

En Ibiza	16 010	31/10 /	2 p	arejas
San Antonio	4 000		1	1100
San Francisco	Javier		1	
San José .			1	5
San Juan Bar	tista.		1	6
Santa Eulalia			2	0.8
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	100			The second

Los Sres. Alcaides de los pueblos en que han de situarse las parejas de la Guardia rural, segun acaba de espresarse, se servirán proporcionarles casa habitacion en la Consistorial ó en otro edificio propio del Ayuntamiento, y en el caso de no ser esto posible, procurar otro edifició en que puedan albergarse pagando el alquiler que se convenga, teniendo al efecto presente cuanto sobre este particular se previene en Real órden de 16 de Abril último inserta en el Boletín oficial del 29 núm. 52.

Cada uno de los puestos de la Guardia rural, tiene que estender su vigilancia y servicie é los pueblos que à continuacion se espresan.

Puesto de Andraitx, tendrá à su cuidado el distrito de este nombre, y los de Estallenchs, Calvià, Escapdellá, Sarracó, Galilea y Bañalbufar.

El de Llummayor, los de esta ville, Algaida, Pina y Randa.

El de Palma, todo su término municipal y los de Santa María, Santa Eugenia, Puigpuñent, Marratxí, Esporlas y Eslabliments

El de Soller, el distrito de esta villa, de Buñola, Orient, Deyá, Fornalutx, Biniaraix y Valldemosa.

El de Inco, el de esta Villa, Alaró, Consey, Binisalem, Ullaró, Escorca, Lloseta, Selva, Biniamar, Caimari, Mancor y Moscari

El de Pollensa, esta villa, Alendia, Campanet y Buger.

El de Santa Margarita, este pueblo, Muro, María, Le Puebla y Ariany.

El de Sineu, esta localidad, Llubi, Sansellas, Biniali, Costita y Llorito.

El de Arta, este pueblo, Capdepera y Son Servera.

El de Menacor, esta villa, San Lorenzo, Petra y Villafranda. Montuiri y San Juan.

El de Santañy, esta villa con sus sufragáneos y Felanitx.

Los puestos de les isles de Menorca é Ibiza, los respectivos distritos municipales de los pueblos en que estàn situados.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de estas isles, que faciliten

Miercoles 20 de Mano de El de Porreras, este pueblo, Campos, 1 à la Guardia rural cuantos auxilios reclame para el mejor desempeño del servicio de su instituto, dándole las noticias confidenciales que estimen del caso para conseguir el descubrimiento y captura de delincuentes y aprehension de efectos sustraidos á sus legítimos dueños. Palma 18 de Mayo de 1868.-Felipe Paigdorfile.

Núm. 551.

Administracion local.—Presupuestos y contabilidad provincial.—En conformidad à lo establecido en el art. 53 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, he dispuesto se publique en el Boletin oficial la distribucion de fondos para pago de las obligaciones del próximo mes de Junio por ejercicio de 1867 à 1868. Palma 9 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfila.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO de 1867 á 1868.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo preve-

Articulos Peneral assessed Articulos Articulos San Ioan Magdista M	Artículos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
Santa Boldes	Esc. Mils.	Esc. Mils.	Esc. Mils.
SECCION 1º.—GASTOS OBLIGATORIOS.		lean auguste	tar sibted
Cap. 1.º—Administracion provincial. Personal de la Diputacion y Consejo provincial. Idem de la Comision de examen de cuentas	650	de desemps dicha fonte t è conocer	and oppins material de
municipales y de pósitos. Material de la Diputacion, Consejo y Contaduría de fondos provinciales. Idem de la comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos. Sueldos del archivero y del depositario de fondos provinciales.	116 666 283 333 50	4699	indo missod into phis at ballidada, rep egernaliste,
Material de la Diputacion, Consejo y Con- taduría de fondos provinciales. Idem de la comision de examen de cuen- tas municipales y de pósitos.	283 333 50	1633	iede hieriod iede ghie ad datinista rep agranista erge product

of busin	tas municipales y de pósitos.
2	Sueldos del archivero y del depositario de fondos provinciales.
3	Idem de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.
	Material de estas comisiones.
4	Sueldos de los arquitectos provinciales y de sus delineantes.
5	Idem de los empleados de baños y aguas mi- nerales.
6 03	Idem de los empleados del ramo de mon- tes con arreglo á la ley de.
bourte	rules Metallencha, Calva, Ecopdella, 3,
14	Cap. 2. Servicios generales. Gastos de quintas.
2	Idem de bagajes.

Idem de impresion y publicacion del B. O. Id. de elecciones de diputados provinciales. Idem de calamidades públicas.

Cap. 3. - Obras públicas de carácter

obligatorio.

Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del -toM gobierno. Material para estas obras. Personal de las obras de conservacion de

los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . Material para estas mismas obras. Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8,000 almas.

Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia. 4 Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.

266 665

291 666

49 999

266 665

Percertas

Cap. 4. - Cargas.

16 666

525 400

209 652

91 666

2588 375 3653 500

2282 833

2283 833

218

1	Contribuciones que corresponden à le bienes de la provincia.	os
2	Pensiones concedidas legalmente.	-
3	Intereses y amortizacion del empréstit	to
	de aproba	
	do en	83

Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.

Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.

Cap. 5. - Instruccion pública.

Junta provincial del ramo. Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. Idem para el Colegio agregado al mismo Instituto. Subvencion ó suplemento que abona la pro-

vincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. Idem id. id. de la Escuela normal de maes-

Sueldo del inspector provincial de primera

Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.

Biblioteca provincial. Museo provincial.

> Cap. 6. - Beneficencia. Atenciones de la Junta provincial. Subvencion ó suplemento que abona la

provincia para el sostenimiento de los hospitales. Idem id. id. de las Casas de Misericordia. Idem id. id. de las Casas de Espósitos.

Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.

Cap. 7. - Correccion pública. Gastos de cárceles. Idem de Establecimientos penales.

Cap. 8. - Imprevistos. Unico Para los gastos de esta clase que puedan

SECCION 2. GASTOS VOLUNTARIOS.

Cap. 1. - Fundacion y construccion de nuevos establecimientos. Unico Cantidades destinadas á la fundación ó construccion de nuevos establecimientos de Beneficencia é instruccion pública.

Cap. 2. - Carreteras. Subvenciones para ausiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del gobierno.

Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del gobierno. .

Cap. 3. - Obras diversas. Unico Subvenciones para ausiliar la construccion de obras ya corran à cargo del Estado o de los Ayuntamientos.

Cap. 4. - Otros gastos. Unico Cantidades destinadas á objetos de interes provincial.

SECCION 3.ª-GASTOS ADICIONALES.

Capítulo único.—Resultas por adicion de ejercicios cerrados.

Obligaciones pendientes de pago en 30 de setiembre de 186 procedentes del presupuesto anterior. Idem idem en la misma fecha procedentes

de presupuestos anteriores.

Total general.

15437 924

En Palma à 1.º de Mayo de 1868.—El oficial mayor del consejo, contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.—Palma 9 de Mayo de 1868.—Aprobada en sesion de este dia.—El Presidente, Antonio Masanet. — El Secretario, Francisco Salvá.—Diputacion provincial.—Baleares.—V. B. —El gobernador, Puigdorfila.

gen rel du 258 utmbien cute natisfe-

Orden público.—Guardia rural.
—La Diputacion provincial ha acordado que el domingo próximo 24 del corriente mes se celebre el acto cívico religioso de la bendicion y jura de la bandera de la Guardia rural, que acaba de organizarse. Dicho acto tendrá lugar en la iglesia de San Cayetano à las once de la mañana, y la Diputacion lo hace saber à los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos por si gustan dar con su presencia mayor realce á la funcion. Palma 20 de Mayo de 1868.—Felipe Puigdorfila.

Núm. 553.

-og obstædigte appshilleren y

Ayuntamientos.—Se llaman espirantes al empleo de secretario del Ayuntamiento del pueblo Ferrerías en la isla Menorca, dotado con el sueldo de 340 escudos anuales, el cual se halla vacante por dimision de la persona que lo servio.

Los que lo soliciten hon de ser mayores de veinte y cinco años y reunir la necesaria aptitud, y han de dirigir sus instancias al alcalde presidente de aquella corporacion dentro el término de treinta dias que principiarà à contarse el inmediato siguiente al en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid, en el concepto de que será preferido el que reuna las circunstancias que menciona el articulo 1.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853, y en su defecto el que haya concluido la carrera del notariado, consiguiente á lo dispuesto por la Real órden de 21 de Octabre de 1858, espedida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia. Palma 19 de Mayo de 1868.-Felipe Puigdorfils.

Núm. 354.

ADMINISTRACION

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA

DE LAS BALEARES.

Seccion de Estancadas. - Autorizada por orden de la Direccion general de Rentas Estancadas y loterías de 11 del corriente mes la ereacion de nuevos estancos en los puntos que abajo se espresan; se avisa al público para que los que se crean cou derecho á desempeñar dichos cargos, presenten en esta Administracion sus solicitodes documentadas en justificacion de sus servicios, en el término de ocho dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia teniendo entendido que es condicion precisa satisfacer al contado todos los efectos que necesiten para el surtido del estanco. Palma 15 de Mayo de 1868. - El Administrador, Quilez.

Puntos que se citon.

Arracó.

Piá de na Tesa.

San Jorge.

Santa Eugenia.

Hostals nous camino de Inca.

Núm. 555.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algaida.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y de sus recargos legalmente autorizados correspondiente á esta villa y al año económico de 1868 á 1869, estará seis dias consecutivos de manifiesto al público en la Casa consistorial de la misma, para los efectos de reclamacion, á contar desde el dia en que este anuncio se inserte en el Boletin oficial de esta provincia. Algaida 18 de Mayo de 1868. El Alcalde. Gabriel Pajol. P. A. D. A. El secretario, Julian Cardell.

Núm. 556.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LAS Baleares.

MEMORIA

LEIDA BL DIA 16 DE SETIEMBRE DE 1867 POR DON FRANCISCO MANUEL DE LOS HERREROS LICENCIADO EN FILOSOFÍA Y LETRAS, CATEDRÁTICO Y DIRECTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LAS BALBARES AL CEBEBRARSE LA APERTURA DEL CURSO ACADÉMICO DE 1867 Á 1868.

M. I. Sr.

Con la misma satisfaccion que otras veces, me cabe hoy la honra de inaugurar las tareas académicas de este instituto, leyendo la sencilla Memoria que prescriben las disposiciones del reglamento.

Sabido es que por orden de la superioridad y à causa del mal estado de una parte del edificio hubo de diserirse hasta el 1.º de Octubre la apertura del último curso, teniendo poco despues que reformarse la matricula y alterarse el orden y hasta la índole misma de la enseñanza, à consecuencia de las importantes novedades introducidas en la organizacion y régimen de los estudios por el Real decreto de 9 de dicho mes, cuya puntual ejecucion no pudo hasta el 24 del mismo llevarse à efecto. Temeria molestar demasiado la atencion del respetable concurso que me escucha y con cuya indulgencia cuento, si me detuviera à manifestar las dificultades que la espresada demora y el planteamiento de las reformas hubieron de suscitarnos, para el feliz éxito de la empresa confiada à nuestros esfuerzos. Me limitaré por lo tanto á observar que ni la menor duracion del tiempo de que esta vez pudimos disponer para llevarlo á cabo, ni el inconveniente de tener que ajustar nuestros trabajos apenas empezado el curso, á un nuevo órden de cosas, bastaron para impedir que los resultados de la enseñanza suesen tan satisfactorios como los obtenidos en mejores condiciones, lo cual me atrevo à considerar como una prueba de que los profesores de este instituto supieron corresponder una vez mas con celosa solicitud, á las esperanzas de S. M. y de su ilustrado Gobierno.

Las notables variaciones à que he aludido, determinaron como era consiguiente algunos cambios en el personal facultativo de esta escuela. En su virtud vino à quedar escedente el catedrático de matemáticas don Joaquin Botia, continuando sin embargo sus servicios en el establecimiento con el de la catedra de topografía y dibujo topográfico, y se hizo cargo de aquella asignatura el otro profesor de la misma D. Antonio Mestres y Gomez con el caràcter de propietario, regentando à la vez la cátedra de mecánica industrial que ántes desempeñaba D. Pablo Gralla. El catedrático de latin y griego D. Miguel Torrens, pasó á desempeñar la enseñanza de retórica y poética, y el de esta asignatura D. Andres Barceló y Muntaner, hubo de encargarse de la de perfeccion de latin y principios de literatura. Por último, D. Francisco Mulet presbitero encargado ya en los cursos anteriores de las lecciones de catecismo é historia sagrada, continnó dando esta enseñanza à los alumnos del primer periodo, haciéndose ademas cargo de las correspondientes á los del segundo, hasta que en cumplimiento del art. 22 del Real decreto de 22 de Enero, le reemplazó en el último servicio D. Bartolomé Bisquerra, como capellan del colegio.

Ademas de las novedades causadas por la reforma, ocurrieron otras de que debo hacer sucinta mencion para completar la reseña de todas las que interesan al personal. Obtenida por D. Antonio Frontera en virtud de oposiciones la plaza de cirujano segundo del Hospital, general de la provincia, se sirvió la Direccion general nombrar en 30 de Noviembre para reemplazarle en el destino de sustituto de aritmética mercantil y teneduria de libros, al referido D. Pablo Gralla y Fiol, quien ademas de este servicio, prestó tambien el de la enseñanza de retórica y poética durante la larga enfermedad padecida por D. Miguel Torrens catedrático de la asignatura.

Todos los catedráticos y sustitutos que he citado, rivalizaron como siempre en celo con los demas profesores del establecimiento, venciendo con perseverante alan las dificultades que ofrecia el planteamiento de la nueva organizacion de los estudios. Igual mérito han contraido tambien muchos de ellos en las varias sustituciones á que fueron llamados durante el último curso, por indisposicion ó ausencia de sus compañeros y con especialidad el catedrático D. Bartolomé Constant en el servicio de la Direccion, que desde el 20 de Diciembre hasta fin de Enero hubo de prestar y llenó satisfactoriamente, con motivo de haber tenido yo que ausentarme de la provincia y de hallarse tambien ensermo el vice-director del establecimiento. Cábeme una gran satisfaccion en consignarlo en esta Memoria y en hacer constar asimismo el celo é inteligencia con que sin retribucion alguna sustituyeron D. Domingo Escafi y D. Ignacio Mestres las catedras de Historia natural y de Agricultura, durante los quince dias que el profesor de estas asignaturas, estuvo usando de licencia para atender al restablecimiento de su

Grato me seria poder cerrar la reseña

de las noticias que se refieeen al personal docente, sin anadir à ellas la de haber quedado cesante por Real orden de 19 de Junio el digno ayudante interino de esta biblioteca D. Gerónimo Rosselló, y la del doloroso vacío que la muerte acaba de dejar en la lista de los profesores que mas contribuyeron al buen nombre del establecimiento y á la ilustracion de la provincia. Víctima D. Pedro Juan Morell de una penosa enfermedad, ha llegado al término de sus dias con la santa resignacion de los justos y con la envidiable reputacion de honradez y de profundo saber que le habian grangeado sus ejemplares virtudes y el encumbrado valor de sus obras, prueba incontestable de su elevado talento y de sus largos estudios. Catedrático de este instituto desde su creacion en 4835, no lo era ya cuando á Dios plugo llamarle á su seno. por habérsele concedido la jubilacion que solicitara, en 6 de Diciembre de 1863. Continuó sin embargo mirando con especial amor al establecimiento y à la juventud estudiosa, y repetidas veces me ofreció la cooperacion de sus servicios, en cuanto fuese necesaria y el estado de su salud consintiera. Justo es por lo mismo que bajo la impresion de tan reciente y lamentable pérdida, paguemos un sencillo tributo de consideracion y cariño à su memoria, que grata y respetable vivirá siempra en el corazon de los que fueron sus compañeros, como en el de todos los amantes del pais y en general de todas las personas que saben apreciar la virtud y las altas dotes del talento.

La matrícula que desde algunos eños iba siempre en notable aumento, hasta el punto de elevarse à 479 alumnos en el año de 1865 à 5866, lo cual se consideraba ya como el mas alto desarrollo de que era susceptible, tuvo aun mayor incremento en el último curso, pues habiéndose cerrado en el mes de Setiembre con 527 individuos, llegó à comprender despues de la reforma 546, inclusos 46 del colegio privado de Mahon, 38 del de Ibiza y 12 de enseñanza libre ó doméstica.

De la clasificacion de estos alumnos por edades, resulta que uno de ellos correspondia à la edad de 9 años, 21 à la de 10, 38 à la de 11, 249 à las de 12, 13 y 14 reunidas, 409 à las de 45 y 16, 92 à las de 17 hasta 20 inclusive y 36 à las edades que superan este límite. Permitaseme tambien observar que del total número de los matriculados, 287 prosedian de los pueblos del partido de Palma y principalmente de la capital de la provincia, 76 del de Inea, 72 del de Manacor, 46 del de Mahon, 38 del de Ibiza, 22 de otras provincias del Reino, 4 de nuestras posesiones de América y uno del estranjero.

Por haber pasado 7 alumnos à continuar sus estudios en otros establecimientos y haberse borrado à otros 28 de la lista por faltas de asistencia en todas las asignaturas que cursaban, quedó reducida la matrícula à 511 al concluir el curso. De estos solo 462 se han presentado á examenes, resultando de las calificaciones respectivas 487 sobresalientes, 237 notablemente aprovechados, 307 buenos, 425 medianos y 35 reprobados, 10 cual da un total de 4194 notas ó actos de examen, sin contar las correspondientes à 97 calificaciones de

suspenso aplicadas en los ordinarios.

Van incluidos en este resumen de las calificaciones, un sobresaliente, 3 notablemente aprovechados, 6 buenos y un mediano de la enseñanza de Dibujo tineal que los alumnos de este Instituto reciben en la Esquela de Bellas Artes; 15 sobresalientes; 15 notablemente aprovechados, 12 buenos, 28 medianos y 5 suspensos en el Colegio de Mahon, y 14 sobresalientes, 15 notablemente aprovechados, 25 buenos, 19 medianos y 4 suspensos en el de Ibiza.

justos y con is enviduable reputacion de Como por efecto de la nueva organizacion de los estudios ha venido á protongarse un año la duración de los que preceden al grado de Bachiller en Artes, no es estraño que solo pudieran recibirlo durante el último curso 4 alumnos, que fueron todos aprobados y dos de ellos con la nota de sobresalientes Algunos mas lo han solicitado que no pudieron practicar los ejercicios durante la última quincena. Hubo tambien 5 aspirantes al título de Agrimensor y perito tasador de tierra, resultando uno de elles reprobado, 3 simplemente aprobados y el otro con la calificacion de sobresaliente.

la impresion de tan reciente y lamon-

Manque todavia poco sensible, empieza à observarse ya algun aumento en la matricula de la escuela de Nautica agregada á este Instituto. En el último curso llegó à comprender 40 alumnos, à saber, 22 del primer año, 11 del segundo y 7 del tercero, quedando despues reducida á 37 à eausa de haberse borrado 2 de la lista por faltas de asistencia y la traslacion de uno á otro establecimiento. De dichos 37 alumnos solo se presentaron 36 á los examenes ordinarios, dando estos por resultado entre las diversas asignaturas sobre que versaban, 8 sobresalientes, 19 buenos, 64 medianos y 22 suspensos. Falta aun conocer el resultado de los examenes estraordinarios que han de celebrarse dentro breves dias, para apreciar debidamente los los frutos de la enseñanza que ha recogido la escuela de Náutica en el último cor so; pero desde luego puede asegurarse en vista de lo que dejo indicado, que llevaran gran ventaja à los del año escolar de 1865 à 1866, demostrandose así la mayor aplicacion con que los alomnos han correspondido esta vez al incesante anhelo y à la esquisita solicitud de los Profesores encargados de su enseñanza.

Mas satisfecho aun que del resultado de los exámenes de la escuela de Náutica, puedo manifestarme del que han ofrecido los del Instituto ó sea de la segunda ensenanza, pues tanto por lo crecido del numero de sobresalientes, como en lo diminuto del de los reprobados, supera el último curso notablemente al anterior y puede sostener honrosa comparacion con los mas aventajados, à pesar de haberse retardado quince dias como vá dicho, la apertura de las clases y del cambio de asignatuas que hubo de realizarse à poco de haber empezado. Debido esto en gran parte al ardoroso y con tanto celo de que bicieron pru ba asi los profesores del Instituto, como los de los cologios de Mahon. y de Ibiza; y me complazeo tambien en poder atribuirlo à la mayor aplicacion de la generalidad de los alumnos, que déciles alumnos que habian de asistir segun las

á nuestra voz y corrrespondiendo dignamente á nuestras continuas escitaciones, supieron hermanar con el amor al estudio la puntual observancia de todos sus deberes, contribuyendo con su laudable ejemplo à que fuesen mas eficaces los medios empleados para corregir la indolencia de los desaplicados y el reprensible proceder de los que hollaban los fueros de la buena educacion ó infringian los preceptos de la disciplina escolàstica.

Con harto disgusto nos vimos en efecto, precisados algunas veces á castigar este linage de faltas, aunque solo con las penas que señala el reglamento para las de poca gravedad; pero en cambio de la pesadumbre que esto y la pertinaz desaplicación de algunos alumnos nos ocasionaba, logramos tambien la satisfaccion de poder premiar con severa justicia el ejemplar comportamiento y la aplicacion de otros en número mucho mas crecido, ya inscribiendo sus nombres en el cuadro de honor del establecimiento, ya aplicandoles las notas mas ventajosas en los exámenes de prueba de curso o ya reconociendo y galardonando su mérito en las oposiciones al premio ordinario. La mayor parte de los que se presentaron à estos ejercicios de competencia à que solo son admitidos los sobresalientes, dejaron en sumo grado satisfecho al tribunal respectivo, aunque solo à once de ellos pudo adjudicarse la recompensa que corresponde al mérito y à la incontestable superioridad. No tardarán en recibirla juntamente con los plácemes de todos sus maestros y compañeros D. Martin Fernandez y Fabrer por la asignatura de primer año de gramática latina y castellana, don Jaime Busquets y Solivellas por la de segundo año de la misma, D. Mateo Font y Garau por la de Retórica y Poética, D. Miguel Costa y Llobera por la de catecismo é historia sagrada, D. Jaime Alorda y Suner por la de geografía é historia universal, D. Mateo Obrador y Bennasar por la de historia de España, D. Miguel Ribot y Llobera por la de perfeccion de latin y principios generales de literatura, D. Gabriel Fuster y Forteza por la de frances y don Bartolomé Sureda y Ginard por las de agricultura y aritmética mercantil. Siento una verdadera satisfaccion en proclamar los nombres de estos alumnos, y la tendré tambien en unir à ellos cuando se publique la Memoria, los de todos los demas que merecieron la nota de sobresaliente y con especialidad de los muchos que la han obtenido este año en todas las asignaturas que cursaban.

Tanto como he podido manifestarme complacido de los resultados de la enseñanza, me pesa haber de defraudar las esperanzas de este respetable auditorio en lo tocante à mejoras materiales. La falta de algunos recursos importantes con que se contaba, no ha permitido que se pensase durante el último curso en nuevas adquisiciones de caràcter cientifico, ni ba dado lugar á que se ejecutasen siquiera las obras de reparacion que se habian provectado en el edificio, colocándome en la dura necesidad de limitar los gastos de esta clase à las atenciones imprescin libles del servicio y à la construccion de una graderia capaz de dar asiento con la debida comodidad al crecido número de disposiciones del gobierno à las clases de doctrina cristiana é historia sagrada. Por igual razon ha tenido también escaso aumento la biblioteca, viéndose en esto contrariados mis deseos y los del diligente y entendido bibliotecario D. Bartolomé Mariano Muntaner. Se han adquirido no obstante lo dicho algunos libros de verdadera importancia para las ciencias y las letras, y el catedrático de física y química D. Francisco Barceló y Combis, estimulado por el amor que profesa á las ciencias naturales y al establecimiento, ha contribuido al aumento de la coleccion ornitológica de su gabinete, con el regalo de 52 aves disecadas procedentes de diversos paises de Europa, mereciendo por ello un acuerdo de gracias de la direccion general de Instruccion pública.

De lo que llevo indicado respecto de las mejoras materiales, se infiere que la situacion econômica del establecimiento durante el último año econômico, no puede tampoco dictarine lisongeras palabras. Resulta en efecto de las cuentas que he tenido á la vista, pendientes aun de aprobacion, que si bien el preducto de los derechos de matrícula y grados escedió en la considerable suma de 1907 escudos á la calculada en el presupuesto, nos vimos en cambio privados de 4812 escudos 852 milésimas que debian haberse recaudado por rentas propias, quedando ademas en 30 de Junio último sia recibir de la provincia 566 escudos 550 milésimas para el completo de la cantidad destinada à enjugar el déficit. Gracias sin embargo à las importantes economías obtenidas en los gastos, ya que no pudieron emprenderse las mejoras autorizadas, hubiéranse al menos cubierto por completo todas las obligaciones indeclinables del Instituto, à no haberse contado entre sus existencias la de 2000 escudos impuestos en la Caja de Depósitos, de que no pudo disponerse al cerrar el ejercicio ordinario del presupuesto de dicho año y sin los cuales hubiera podido pasarse à no faltar tambien la mayor parte de lo que por rentas propias debia percibirse. Quedaron por esta causa y por otras dificultades invencibles, sin satisfacer los haberes del personal correspondientes al mes de Junio y ademas una cantidad considerable por gastos del material, que posteriormente se ha satisfecho en su mayor parte. No es empero tan aflictiva como á primera vista parece la situacion económica del establecimiento, pues con los recursos que se han ido realizando du. rante el período de ampliacion y los que están en vias de hacerse efectivos, es de esperar que antes de llegar a su conclusion en 30 del actual, queden cubiertos por completo todos los gastos de dicho año económico, permaneciendo aun intacto el referido depósito de 2000 eccudos, con cuyo ausilio podran hacerse probablemente en el próximo curso las mejoras que en el anterior hubieron de quedar aplazadas.

Cumplidas en esta desaliñada Memoria todas las exigencias del reglamento que me proporcionan la honra de leerla á tan complaciente auditorio, no abusaré va por mucho tiempo de la benevolencia que ha tenido á bien dispensarme. Dicho está el concepto que me merecen la conducta y aplicación observadas por los alumnos en 1

empe de que esta ver mudiches disponen

general durante el último curso y barto he dejado entender tambien cuán satisfecho estoy del celo é inteligencia que los profesores desplegaron. El nuevo reglamento que S. M. se ha dignado aprobar para el régimen de la segunda enseñanza. coloca à éstos en el caso de aplicar si cabe mayor solicitud que antes á la instruccion de la juventud, y les impone obligaciones que no dulo cumpliran todos con cuidadoso esmero, procurando penetrarse bien del saludable espíritu que ha presidido à la última reorganizacion de los estudios, para cooperar activamente al logro de las altas miras que la dictaron. Contando con su eficaz auxilio, así para que la enseñanza dé ópimos y sazonados frutos, como para la conservacion del órden académico y para engendrar y fortalecer en los alumnos los habitos de aplicacion y moralidad que el ilustrado gobierno de S. M. tiene tan estrechamente recomendados, me atrevo á esperar que los resultados del próximo curso colmarán en este Instituto sus nobles aspiraciones, por poco que los padres ó tutores de los escolares ayuden à nuestros essuerzos con la paternal solicitud que sus hijos o pupilos deben inspirarles y sin la cual vendrian á ser poco ménos que estériles nuestras escitaciones y afanes.

Tambien contribuirà indudablemente à procurarnos esta anhelada dicha, la creacion de las plazas de auxiliares destinados à evitar toda interrupcion en el servicio por causa de las enfermedades y ausencias de los profesores y de las vacantes de càtedras. La celosa direccion general del ramo se ha servido ya nombrar al Bachiller en ciencias don Pedro Escafí para las correspondientes á esta Seccion y no es de esperar que tarde mucho en comunicársenos el nombramiento de otro auxiliar para la seccion de letras. No ménos conducente à los buenos resultados de la enseñanza y mucho mas justificada aun por la experiencia, que el nombramiento de los auxiliares, es la division de las clases numerosas en dos ó mas secciones, que no en el concepto de mera hipótesis, sino con el carácter de disposicion terminante, prescribe el reglamento de 15 de Julio, atendiendo con ella à una necesidad universalmente reconocida y que ya me cupo la honra de señalar en la Memoria del año pasado. Tal vez tarde aun algun tiempo en hacerse efectiva esta mejora, à causa de las dificultades con que es de temer tropiece la Superioridad bajo el punto de vista económico, para llevarla á cabo. Es de esperar no obstante que haciéndose debidamente cargo de las poderosas razones que la justifican y del inmenso provecho que puede resultar de su adopcion à la juventud estudiosa, así el Ilmo. Sr. Gobernador, como la Diputacion y junta de instruccion pública de la provincia, procurarán con su habitual y distinguido celo que se plantee cuanto antes en este Instituto, una de las mas acertadas medidas que la sabia y bienhechora solicitud de S. M. ha dictado para favorecer los adelantos de la segunda

¡Ojala que al reunirnos dentro de un año en este sitio para celebrar la apertura de otro curso académico, puedan verse cumplidas en la modesta historia del que noy empieza, las nobles aspiraciones de S. M. y todas las esperanzas dulces y halagueñas de que estamos animados at inaugurarlo!

PALMA.-Imprenta de Guasp.